

PROMULGADA DE HECHO

Fecha: 18-09-2013



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3173/2013

Ac 680

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que la seguridad vial es una política de estado que entablo este Concejo Deliberante, en pos de resguardar la seguridad de los peatones; y que viendo el crecimiento y la falta de conciencia en los conductores en los horarios pico en los principales corredores de la ciudad, como en este caso es la Av. San Martín intersección con calle Don Bosco; que allí se encuentra entablado un establecimiento educativo de nivel inicial, mas precisamente el jardín de infantes Nº 1 "Calesita Encantada" los concurrentes tienen grandes problemas en los horarios de ingreso y egreso de los dos turnos, por eso solicitan la elaboración de esta Ordenanza; que es necesaria la implementación de un sistema acorde a las necesidades de los ciudadanos.

POR ELLO:

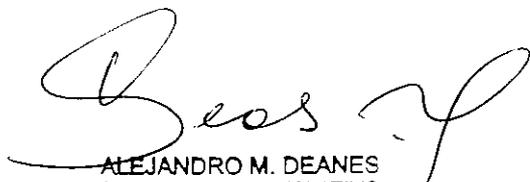
**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

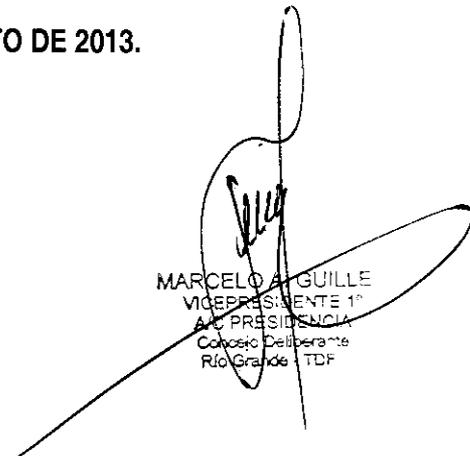
ORDENANZA

- Art. 1º) INSTRUYASE** al Departamento Ejecutivo Municipal mediante las áreas correspondientes a la instalación de una semáforo PEATONAL en las arterias de Av. San Martín y calle Don Bosco.
- Art. 2º) INSTRUYASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a la correcta señalización de cruces peatonales, utilizando el sistema de pintado termoplástico. Instálese la cartelería horizontal correspondiente, de cruce peatonal.
- Art. 3º) INSTALESE** la cartelería informativa correspondiente según lo dicta la Ley Nacional de Transito, correspondiente a entidades educativas.-
- Art. 4º)** El plazo de ejecución de la Obra no deberá ser mayor a los quince (15) días hábiles de aprobada la misma.
- Art 5º)** Los gastos que demande el cumplimiento de la misma, serán imputados al ejercicio financiero 2013.
- Art. 6º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.**

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 29 DE AGOSTO DE 2013.

Fr/OMV


ALEJANDRO M. DEANES
 SECRETARIO LEGISLATIVO
 Concejo Deliberante
 Río Grande - TDF -


MARCELO AGUILÉ
 VICEPRESIDENTE 1º
 A.C. PRESIDENCIA
 Concejo Deliberante
 Río Grande - TDF